



06 de marzo de 2012
DE-CENDEISS-0587-2012

Señores (as)
Coordinadores (as)
Consejos Académicos Locales

ASUNTO: CONSENTIMIENTO INFORMADO.

Estimados (as) coordinadores (as):

En la Sesión Ordinaria 02-2012, del Consejo Superior de Campos Docentes, de fecha 06 de marzo de 2012, se acordó realizarles un recordatorio sobre la utilización del Consentimiento Informado para docencia; el cual debe ser implementarse tanto a nivel de hospitalización, consulta externa, como en atención domiciliar.

Con base en el artículo 20 del Reglamento de la Actividad Clínica Docente: *"La unidad docente deberá informar a cada paciente sobre la práctica clínica docente que se realiza en esa unidad. El paciente autorizará su participación en esa práctica mediante la fórmula "De consentimiento informado para la docencia de la Institución" que firman los pacientes al ingreso. Durante las actividades docentes en la consulta externa, el docente responsable deberá solicitar el consentimiento del paciente para que los estudiantes de un curso participen en las actividades docentes asistenciales."*

El documento tiene código 4-70-03-0560 y debe solicitarse a la Imprenta, el número de teléfono es 2231-5159.

Agradezco su atención.

Atentamente,

Dr. Daniel Rodríguez Guerrero
Director Ejecutivo



c. Archivo

jennigh